

Premio Presidencial Ambiental Juvenil

Los jóvenes del presente protegiendo el ambiente del futuro



Sección 1: historia del programa

El Premio Presidencial Ambiental Juvenil (President's Environmental Youth Awards, PEYA) ofrece un reconocimiento a los proyectos ambientales sobresalientes presentados por niños del nivel K-12. El PEYA promueve la conciencia respecto a los recursos naturales de nuestra nación y fomenta la participación ciudadana positiva. Cada año, este proyecto le brinda homenaje a un gran número de proyectos desarrollados por jóvenes, grupos escolares (desde el jardín de infantes hasta la secundaria), campamentos de verano, grupos de interés público y organizaciones juveniles a fin de crear conciencia ambiental.

Los proyectos anteriores han incluido la creación de senderos naturales, la iniciación de programas de reciclaje, la recuperación de hábitats nativos, la puesta en marcha de proyectos de energía renovable y la participación en otras iniciativas sustentables creativas. Para conocer más respecto a los proyectos premiados anteriores, visite la siguiente página web:

<https://www.epa.gov/education/presidents-environmental-youth-award-peya-winners>

Sección 2: funcionamiento del programa

La Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (Environmental Protection Agency, EPA) cuenta con diez oficinas regionales alrededor del país. Cada una es responsable de la selección de hasta dos ganadores por región, según los criterios de evaluación presentados en la Sección 6. Los candidatos pueden incluir jóvenes de distintos niveles de grado; sin embargo, se clasificará la solicitud basándose en el candidato con el nivel de grado más alto. Por ejemplo, si un grupo candidato consiste en dos alumnos de 4.º grado, uno de 3.º y otro de 6.º grado, se evaluará la solicitud en la categoría de grado 6-12.

Todos los proyectos premiados recibirán una placa presidencial. Todos los candidatos calificados recibirán el reconocimiento de los líderes de la EPA que los homenajearán por sus esfuerzos para proteger la salud humana y ambiental.

Sección 3: elegibilidad para el programa

- El proyecto se completa mientras el candidato cursa el jardín de infantes y hasta finalizar la secundaria.
- El candidato debe ser un ciudadano de los EE. UU. o de sus territorios, o un residente permanente legal. El solicitante también debe residir en un estado o territorio de los Estados Unidos.
- El proyecto debe estar patrocinado por al menos un adulto de más de 21 años.

- Los proyectos que comenzaron en o después del 1 de enero de 2020 y con actividad durante el año calendario 2020 son elegibles para ser considerados. Siempre y cuando hubo actividad sobre el proyecto durante el año calendario 2020, un proyecto iniciado antes del 2020 o que haya continuado su actividad en el 2021 es elegible para la consideración.
- Todos deben contener una parte de gestión ambiental.

Sección 4: patrocinadores del proyecto

Todos los candidatos o los grupos candidatos que soliciten el PEYA deben contar, preferentemente, con un maestro patrocinador como representante. Si no es un maestro, el patrocinador debe buscar un copatrocinador que lo sea. Ambos deben ser adultos de al menos 21 años y pueden ser un padre, un maestro, un asesor de grupo juvenil, un consejero de campamento de verano o un líder de la comunidad. El maestro debe acreditar que el proyecto haya sido realizado por los candidatos. El patrocinador/copatrocinador, que no sea maestro, también deberá firmar y fechar la solicitud. Para aquellos que reciban educación en casa, el patrocinador maestro puede ser un padre y este debe desempeñarse como el maestro principal de contacto para este tipo de candidatos.

El patrocinador adulto juega un papel importante asistiendo a un joven o a un grupo de jóvenes para llevar a cabo un proyecto y para solicitar el PEYA. Por lo general, un patrocinador/copatrocinador brinda sugerencias y consejos mientras se desarrolla el proyecto a fin de: elaborar un proyecto bien pensado, implementarlo, trabajar con otros grupos y personas de la comunidad, completar el formulario de solicitud (para candidatos K-5), y ayudar con la preparación de materiales complementarios.

Confirmación de la solicitud

- *Al firmar, tanto el maestro como los patrocinadores/copatrocinadores acreditan que los candidatos han llevado a cabo este proyecto.*
- *El maestro es responsable de recibir los premios PEYA en la escuela en caso de que los ganadores no puedan asistir.*
- *También es responsable de coordinar con el patrocinador y el copatrocinador la entrega del premio y de los certificados.*
- *El maestro y los patrocinadores/copatrocinadores confirman la recepción de un consentimiento firmado para un Formulario de trabajo estudiantil del PEYA y un Formulario de permiso del PEYA firmado por el padre o el tutor del candidato.*

Se deben enviar las preguntas respecto a la función del maestro o del patrocinador/copatrocinador a PEYA@epa.gov.

Sección 5: envío de la solicitud

En la página A-1 se ofrece una solicitud en blanco. Se puede acceder a ella o descargar una versión PDF de este documento en: <https://www.epa.gov/education/presidents-environmental-youth-award-peya-application>

Requisitos de la solicitud

- Se debe entregar un resumen del proyecto de hasta 300 palabras en el formulario de solicitud. Además, se debe adjuntar una descripción más detallada del proyecto (no más de cinco páginas) abordando cada criterio de evaluación.
- Los candidatos que se encuentren dentro de la categoría de grado 6-12 deben completar la sección de resumen del proyecto y su descripción por su cuenta. Aquellos que se encuentren en el grado K-5 pueden recibir el asesoramiento de los

patrocinadores/copatrocinadores, quienes pueden ayudarlos a escribir el resumen y la descripción del proyecto.

- Los candidatos pueden adjuntar hasta cinco páginas extras con fotografías, artículos de periódicos y otro tipo de material de apoyo a fin de brindar un panorama más completo del proyecto. Los videos que se adjunten deben encontrarse en páginas web y deben utilizarse enlaces que funcionen (p. ej., nada de CD).
- Todos los candidatos o los grupos de candidatos que soliciten un PEYA deben estar representados, preferiblemente, por un patrocinador que sea maestro. Los patrocinadores/copatrocinadores **deben firmar y fechar** la página A-3 de la solicitud.
- Se deben recibir todos los materiales de la solicitud para el 19 de febrero de 2021. Vea las instrucciones que se encuentran a continuación para adjuntar una solicitud.

Consentimiento del formulario de trabajo estudiantil del PEYA y Formulario de permiso del PEYA

- Los padres o los tutores legales de cada candidato deben firmar los dos formularios que se encuentran al final de esta solicitud, el Consentimiento del formulario de trabajo estudiantil del PEYA y el Formulario de permiso del PEYA, y deben incluirlos con los materiales de la solicitud adjuntos a menos que el estudiante tenga 18 años o más a la hora de enviar la solicitud.
- Contáctese con nosotros a través de PEYA@epa.gov para obtener otro Formulario de trabajo estudiantil del PEYA que debe ser firmado por estudiantes que tengan 18 años o más a la hora de realizar la solicitud.
- Antes de firmar el Formulario de permiso del PEYA, los padres y los tutores deben leer las políticas de privacidad de la EPA que se encuentran al final de esta solicitud o en la siguiente página web: <https://www.epa.gov/sites/production/files/2013-11/documents/2182g.pdf>.
- Por motivos de privacidad, la EPA no utilizará los apellidos de los niños en los discursos de la ceremonia de premiación, en los comunicados de prensa ni en su página web. Les mostraremos el video y las fotografías al maestro y a los patrocinadores/copatrocinadores luego de un evento o de todo comunicado de prensa. **Envío de solicitud**
- Por lo general, los maestros o los patrocinadores envían los materiales de la solicitud en su rol de recolectores de los formularios de solicitud y a fin de proteger la privacidad en línea de los candidatos.
- Para la competencia de este año, se les recomienda a los candidatos que envíen todos los materiales de la solicitud de forma electrónica (por correo electrónico). Si tiene pensado enviar por correo algunos o todos los materiales de la solicitud, contáctese con nosotros en PEYA@epa.gov para garantizar la recepción.
- Envíe por correo electrónico estos materiales completos a PEYA@epa.gov antes de las **11:59 p. m., hora del Este, el día 19 de febrero de 2021**. Se les recomienda a los candidatos que junten todos los materiales de la solicitud completos en un solo correo electrónico. A fin de asegurarse la recepción, también contáctenos si tiene un archivo ZIP o archivos adjuntos de más de 20 MB.
- Todos los maestros y los patrocinadores/copatrocinadores recibirán un correo electrónico de confirmación luego de la recepción del paquete de solicitud.

- Las solicitudes enviadas deben llegar para el **19 de febrero de 2021** a la dirección indicada a continuación para poder ser consideradas:
 Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.
 Oficina de Educación Ambiental
 A/A: Programa del Premio Presidencial Ambiental Juvenil
 William Jefferson Clinton North, habitación 1426
 1200 Pennsylvania Ave, NW, MC 1704-A Washington, DC 20460

Sección 6: evaluación de las solicitudes

Todas las solicitudes son evaluadas por una junta regional de galardones. Sus miembros analizan y evalúan cada solicitud según los criterios que se mencionan a continuación. Existen distintos criterios de evaluación para las solicitudes de los niveles K-5 y 6-12. Se puede otorgar un máximo de 100 puntos para cada solicitud.

Criterios de evaluación para el nivel K-5 (100 puntos)

Iniciativa juvenil (15 puntos)

¿Cómo se les ocurrió a los candidatos la idea para el proyecto? ¿En qué medida se hacen cargo del proyecto los candidatos?

Gestión e impacto ambiental (30 puntos)*

¿Contaba el proyecto con una parte de gestión ambiental? ¿Cómo identificaron los candidatos la necesidad de este proyecto? ¿Cómo influyó positivamente el proyecto en el ambiente? ¿Completaron el proyecto los candidatos?

Objetivos para alcanzar la competencia (15 puntos)

Los proyectos ganadores pueden hacer hincapié en la gestión ambiental en distintas áreas, que incluyen las siguientes: cambio climático, sostenibilidad ambiental; un ambiente escolar saludable, incluidos proyectos para reducir los desperdicios de comida en las cafeterías de las escuelas; prácticas de agricultura amigables con el medioambiente; reducción y prevención de la contaminación humana en los océanos; huertas escolares; reciclaje; o el uso del enfoque CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) para brindar una educación ambiental.

¿Cómo abordó el proyecto una de las áreas de enfoque de la competencia que incluye: proyectos para reducir los desperdicios de comida en las cafeterías de las escuelas; prácticas de agricultura amigables con el medioambiente; reducción y prevención de la contaminación humana en los océanos; huertas escolares; reciclaje; o el uso del enfoque CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) para brindar una educación ambiental?

Participación ciudadana (15 puntos)

¿Hasta qué punto involucró el proyecto a otras personas de la escuela o de la comunidad? Describir la comunidad.

Creatividad o innovación del proyecto (15 puntos)

¿Qué enfoques creativos o innovadores utilizaron los candidatos para el proyecto?

Enfoque del proyecto (10 puntos)

¿Hasta qué punto la solicitud cuenta una historia completa sobre el proyecto? ¿Contaban los candidatos con un enfoque bien pensado para resolver el problema?

***Definición:** la "gestión ambiental o de preservación" es una responsabilidad, un comportamiento y una acción voluntarios que llevan a la protección, la mejora o la conservación de nuestros recursos naturales. La gestión hace referencia a una responsabilidad personal para tomar acciones que mejoren la calidad ambiental y que alcancen resultados en materia de conservación. Incluye estilos de vida y prácticas, iniciativas y acciones empresariales que mejoren el estado del medioambiente y de los recursos naturales. Algunos ejemplos son: llevar a cabo o hacer negocios de forma tal que se minimice o se elimine la fuente de contaminación; utilizar recursos naturales de forma eficiente; disminuir el uso de químicos peligrosos; reciclar desechos de forma efectiva; y preservar o restaurar el suelo, los bosques, las praderas, los pantanos, los ríos y los parques. A la gestión la pueden llevar a cabo personas, grupos, escuelas, organizaciones, empresas, comunidades, y gobiernos locales y estatales.

Criterios de evaluación para el nivel 6-12 (100 puntos)

Iniciativa juvenil (15 puntos)

¿Hasta qué punto se diseñó, coordinó e implementó el proyecto gracias a la iniciativa de los candidatos? ¿Cómo crearon y completaron el proyecto los candidatos? Los impulsores del proyecto deben ser los candidatos, no el patrocinador/copatrocinador.

Necesidad y aprobación ambiental (20 puntos)

¿Hasta qué punto existía una clara necesidad ambiental para el proyecto? ¿Cuán apropiado era el proyecto para la comunidad en la que se lo llevó a cabo?

Gestión e impacto ambiental (15 puntos)*

¿Contaba el proyecto con una parte de gestión ambiental? ¿Cómo influyó positivamente el proyecto en la comunidad? ¿Contaba el proyecto con beneficios o resultados ambientales a largo plazo? ¿Completaron el proyecto los candidatos?

Objetivos para alcanzar la competencia (15 puntos)

Los proyectos ganadores pueden hacer hincapié en la gestión ambiental en distintas áreas, que incluyen las siguientes: sostenibilidad ambiental; un ambiente escolar saludable, incluidos proyectos para reducir los desperdicios de comida en las cafeterías de las escuelas; prácticas de agricultura amigables con el medioambiente; reducción y prevención de la contaminación humana en los océanos; huertas escolares; reciclaje; o el uso del enfoque CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) para brindar una educación ambiental.

¿Cómo abordó el proyecto una de las áreas de enfoque de la competencia que incluye: proyectos para reducir los desperdicios de comida en las cafeterías de las escuelas; prácticas de agricultura amigables con el medioambiente; reducción y prevención de la contaminación humana en los océanos; huertas escolares; reciclaje; o el uso del enfoque CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) para brindar una educación ambiental?

Participación ciudadana (15 puntos)

¿Hasta qué punto involucró de forma positiva el proyecto a otras personas de la comunidad? Describir la comunidad. ¿Qué recursos, experiencia, líderes o publicidad de la comunidad utilizaron los candidatos?

Creatividad e innovación del proyecto (10 puntos)

¿Cómo utilizaron enfoques innovadores los candidatos para alcanzar resultados positivos?

Validez del enfoque, lógica y diseño científico (10 puntos)

¿Fue claro el enfoque del problema? ¿Justificaron correctamente los candidatos la elección del enfoque? En tal caso, ¿cuál fue la justificación?

***Definición:** la "gestión ambiental o de preservación" es una responsabilidad, un comportamiento y una acción voluntarios que llevan a la protección, la mejora o la conservación de nuestros recursos naturales. La gestión hace referencia a una responsabilidad personal para tomar acciones que mejoren la calidad ambiental y que alcancen resultados en materia de conservación. Incluye estilos de vida y prácticas, iniciativas y acciones empresariales que mejoren el estado del medioambiente y de los recursos naturales. Algunos ejemplos son: llevar a cabo o hacer negocios de forma tal que se minimice o se elimine la fuente de contaminación; utilizar recursos naturales de forma eficiente; disminuir el uso de químicos peligrosos; reciclar desechos de forma efectiva; y preservar o restaurar el suelo, los bosques, las praderas, los pantanos, los ríos y los parques. A la gestión la pueden llevar a cabo personas, grupos, escuelas, organizaciones, empresas, comunidades, y gobiernos locales y estatales.

Solicitud individual

Nombre completo	
Título del proyecto	
Ubicación del proyecto (ciudad, estado/territorio, código postal y nombre de la escuela)	
Fecha de iniciación del proyecto	
Fecha de finalización del proyecto (si corresponde)	

O

Solicitud grupal

Nombre del grupo	
Título del proyecto	
Ubicación del proyecto (ciudad, estado/territorio, código postal y nombre de la escuela)	
Total de candidatos	
Fecha de iniciación del proyecto	
Fecha de finalización del proyecto (si corresponde)	

Marque el siguiente casillero para indicar la categoría del nivel apropiado:

K-5 6-12

¿Tuvo cobertura de prensa el proyecto? En caso de ser afirmativo, adjunte los recortes de prensa.

Sí No

Niveles del grado del candidato:

Complete la tabla que se encuentra a continuación con información de cada candidato. Todos los candidatos que tengan menos de

18 años al momento de enviar la solicitud deben contar con un Consentimiento del formulario de trabajo estudiantil del PEYA y un Formulario de permiso del PEYA firmado por uno de sus padres o su tutor. Contáctese con nosotros a través de PEYA@epa.gov para obtener otros formularios firmados por estudiantes que tengan 18 años o más al momento de enviar la solicitud.

Nombre completo	Grado
-----------------	-------

Nombre completo	Grado

Maestro

Los maestros brindan ÚNICAMENTE información relacionada con el trabajo. Para aquellos candidatos que estudien en casa, el patrocinador maestro puede ser un padre y puede proporcionar información laboral o personal de contacto. Uno de los padres debe desempeñarse como el maestro principal de contacto para un grupo de este tipo de candidatos. El maestro (o padre de un candidato que estudie desde casa) y el patrocinador/copatrocinador (si corresponde) debe firmar y fechar la página A-3 de la solicitud.

Nombre completo	
Nombre de la escuela/calle/ciudad/estado o territorio/código postal:	
Relación con el candidato	<input type="checkbox"/> Patrocinador <input type="checkbox"/> Copatrocinador

Número de teléfono del trabajo	
Correo electrónico del trabajo	

Patrocinador/Copatrocinador (si corresponde)

Nombre completo	
Relación con el candidato	<input type="checkbox"/> Patrocinador <input type="checkbox"/> Copatrocinador
Número de teléfono	
Correo electrónico	

Descripción del proyecto

Escriba un resumen breve del proyecto (hasta 300 palabras en Times Roman, tamaño de fuente de 12) en el espacio disponible a continuación y describa el propósito y los objetivos del proyecto y los resultados alcanzados. No escriba a mano ni incluya los apellidos de los estudiantes.

Se debe incluir una descripción más detallada, en donde se aborden los criterios de evaluación, por separado utilizando entre tres y cinco páginas, con doble espacio, con fuente Times New Roman 12. No escriba a mano ni incluya los apellidos de los estudiantes. También puede incluir hasta cinco páginas extras de fotografías, recortes de prensa y otros materiales de apoyo.

Al firmar, tanto el maestro como los patrocinadores/copatrocinadores acreditan que los candidatos han llevado a cabo este proyecto. También confirman la recepción de un Consentimiento del formulario de trabajo estudiantil del PEYA y el Formulario de permiso del PEYA firmados por el padre o el tutor del candidato. Si es necesario, consulte estas [instrucciones para realizar una firma electrónica en un documento PDF desde Adobe Acrobat Reader](#).

Fecha:

Firma del maestro

Fecha:

Firma del patrocinador/copatrocinador

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ESTADOS UNIDOS
WASHINGTON, DC 20460

Consentimiento del trabajo estudiantil del PEYA

EL PADRE/TUTOR LEGAL

Nombre completo en imprenta (de ahora en adelante se lo denominará "el Padre o Tutor legal")

EL NIÑO

Nombre completo en imprenta (de ahora en adelante se lo denominará "mi Niño")

Como el Padre o Tutor legal del niño mencionado anteriormente, por la presente garantizo una licencia no exclusiva, sin costo, mundial, transferible e irrevocable en todos los medios e idiomas que sean conocidos en este momento y a partir de ahora para la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. que autoriza a la EPA y a quienes actúen en su nombre a publicar, utilizar, duplicar, divulgar, exhibir, exponer, modificar o editar el siguiente trabajo o trabajos, mencionados anteriormente con título o descripción, que hayan sido creados por mi Niño, incluidos todas las grabaciones, los videos, las transcripciones y los materiales de presentación relacionados ("el Trabajo" o "los Trabajos").

1.

2.

3. _____

Comprendo y acepto que el Trabajo o los Trabajos pueden ser editados y utilizados por completo o en parte con fines de la EPA o de aquellos que actúen en su nombre, incluso para difundir, publicar, promocionar y publicitar, así como para publicar en línea para una red mundial y para incluir dentro del documento de acceso público creado por el programa del Premio Presidencial Ambiental Juvenil de la EPA.

Represento y garantizo que estoy autorizado para otorgar esta licencia o estas licencias, y que (1) el Trabajo o los Trabajos son originales del Niño mencionado anteriormente, y que no contienen ningún material que pueda violar los derechos de autor, las marcas registradas ni cualquier otro derecho de propiedad de otras personas, o que (2) he obtenido todos los derechos en relación con cualquier material de un tercero incluido en el Trabajo o en los Trabajos para otorgar esta licencia o estas licencias.

Firma (padre/tutor)

Fecha

Si es necesario, consulte estas [instrucciones para realizar una firma electrónica en un documento PDF desde Adobe Acrobat Reader](#).

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ESTADOS UNIDOS
WASHINGTON, DC 20460

Formulario de permiso del PEYA

Estimado padre/tutor:

Su hijo solicita participar del programa del Premio Presidencial Ambiental Juvenil (PEYA). Debido a que uno de los aspectos de este programa de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA) requiere que recopilemos información personal de su hijo, nos contactamos con usted para obtener su consentimiento a fin de que el niño pueda participar en este programa, tal como se describe a continuación.

Lea la política de privacidad de la EPA, que se puede encontrar en la página web (<https://www.epa.gov/sites/production/files/2013-11/documents/2182g.pdf>) y como material adjunto en este formulario. Si esta política de privacidad y los términos mencionados a continuación le resultan aceptables, firme este formulario para brindar su consentimiento. Se deben devolver todos los formularios firmados al maestro o al patrocinador/copatrocinador del proyecto que asistan en el proceso de solicitud para el PEYA de su niño.

El programa del PEYA requiere el consentimiento de un padre/tutor legal para todos los menores con menos de 18 años que pretendan participar. Este formulario también satisface el requisito de la Declaración de protección de la privacidad en línea de los niños de EE. UU. (Children's Online Privacy Protect Act, COPPA), la que establece que los dueños de ciertos tipos de páginas web y servicios en línea deben obtener el "consentimiento comprobable de los padres" antes de reunir, utilizar y difundir información personal de niños de menos de 13 años.

Al firmar a continuación, usted da fe de lo siguiente:

1. Tengo 18 años o más y soy el padre/tutor legal de _____ (mi Niño)
2. He leído la política de privacidad de la EPA, cuyo enlace se encuentra más atrás, y acepto que mi Niño participe en el programa del PEYA.
3. En relación con el programa del PEYA, también autorizo a la EPA a divulgar el nombre y el apellido de mi Niño, el nombre de su escuela (ciudad y estado), el nombre del proyecto y su nivel de grado.
4. Además, autorizo la posible divulgación de esta información en las redes sociales o en la página web de la EPA a fin de promocionar el proyecto ambiental de mi niño. Comprendo que es posible que los empleados de la EPA que gestionen el programa del PEYA utilicen esta información para promocionar a los participantes, como mi Niño, y sus proyectos ambientales en comunicados de prensa nacionales y regionales, en videos producidos por la EPA, en la página oficial de la EPA, en folletos impresos de los premios del programa del PEYA y en las redes sociales de la EPA de plataformas en línea, como Facebook, Youtube y Twitter.
5. Comprendo que es posible que los empleados de la EPA también utilicen la información personal de mi Niño para ponerlo en contacto con otros niños que participen en el programa a través de una comunidad en línea que incluya ganadores anteriores del PEYA (p. ej., en grupos de Facebook, LikedIn).
6. Comprendo que la EPA filma y saca fotografías durante la ceremonia del PEYA. La EPA pretende que el video y las fotografías sean utilizados con fines informativos, educativos o de relaciones públicas dentro de la EPA y por parte del público general. Comprendo que el video y las fotografías de la ceremonia pueden mostrar la imagen o la voz de mi Niño y que pueden ser subidos a la red incluso a los 30 minutos de la grabación. Comprendo que el video o las fotografías permanecerán subidas a la red de forma indefinida y que es posible que luego aparezcan en las publicaciones impresas de la EPA o que no sean de esta que se consideren apropiadas para promocionar o publicitar el evento o el propósito por el que se realizaron las grabaciones de voz, las fotos o los videos.
7. Autorizo la divulgación y la difusión del video, de las fotos o de la grabación de voz para la EPA.
8. He leído y comprendo lo anterior, y autorizo el uso del video, de las fotos o de la grabación de voz de mi Niño con los propósitos especificados anteriormente. También comprendo que ni mi custodio ni yo recibiremos ninguna regalía, comisión ni ningún otro tipo de compensación de ningún tipo por parte de la EPA por este uso. Comprendo que el consentimiento para utilizar el video, las fotos o la grabación de la voz de mi Niño es voluntaria.



9. Además, renuncio al derecho a inspeccionar o a aprobar el producto final, incluida la copia escrita o electrónica, donde aparezca la imagen mía o de mi Niño.
10. Por la presente eximo de responsabilidades, libero y descargo a Estados Unidos y a la EPA de todo reclamo, demanda y causa de acción judicial que yo o mi Niño, los herederos, los representantes, los ejecutores, los administradores o cualquier otra persona que actúe en mi nombre o en nombre de mi estado o mi custodio tengamos o podamos tener como consecuencia de esta autorización.
11. Como custodio/tutor legal de mi Niño, tengo la capacidad de firmar un contrato en mi nombre o en nombre de mi Niño. He leído este documento antes de firmar a continuación y comprendo completamente el contenido, el significado y el impacto de este.

Firma padre/tutor

Aclaración en imprenta del padre/tutor

Fecha

Guía para la notificación de la privacidad de los niños		
N.º de orden: CIO 2182-G-01.1	Autorización del CIO: 05/22/18	N.º de envío: 18-006

Emitida por el director de informática de la EPA, de conformidad con la delegación 1-19 del 07/07/05

Guía para la notificación de la privacidad de los niños

1. PROPÓSITO

Esta guía aborda los requisitos de notificación y de consentimiento de la Declaración de protección de la privacidad en línea de los niños de EE. UU. (COPPA) y le sugiere textos a las oficinas de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) que puedan utilizar para solicitar información personal de identificación (personally identifiable information, PII) en línea de niños como parte de una campaña de difusión. Al solicitar PII de niños que tengan menos de 13 años, las oficinas de la EPA deben notificar a los padres y obtener su consentimiento para conseguir esa información, según lo indicado por la COPPA. Las oficinas de la EPA utilizarán una plantilla para notificar similar a la incluida en el Anexo B de esta guía informativa de la EPA.

2. ALCANCE

Esta guía se aplica a las páginas web de acceso público y a la red interna de la EPA, incluidas las páginas web de las que la EPA sea copatrocinadora o copropietaria en sociedad.

A los efectos de esta guía, se utilizan los términos "página web" o "páginas web" de forma indiferente y hacen referencia a las páginas web vigentes mencionadas anteriormente.

3. AUDIENCIA

La audiencia de esta guía incluye, entre otros, los empleados y los contratistas de la EPA que desarrollen y aprueben los materiales de divulgación, las páginas web y los programas educativos para niños.

4. ORIGEN

La COPPA de 1998 y la Norma final de protección de privacidad en línea de niños, reformada en 2013, están dirigidas a los operadores de las páginas web y los servicios en línea que recolecten, utilicen o divulguen intencionalmente información personal de niños de menos de 13 años. A pesar de que la ley, según sus propios términos, se aplica únicamente al sector privado, la Oficina de Administración y Presupuesto (Office of Management and Budget, OMB) ha ordenado que todas las páginas web federales cumplan con las normas establecidas en la ley.

A fin de notificar a los padres respecto de las prácticas con la información, se requiere que los operadores de las páginas web afectadas notifiquen de forma directa a los padres y que obtengan un "consentimiento comprobable de los padres" antes de reunir, utilizar y difundir información personal de los niños. Los operadores también deben brindarles la oportunidad a los padres de que permitan que se reúna información para uso interno, pero que limiten otras divulgaciones y que tengan el derecho a revisar la información personal del niño. Cabe señalar que la COPPA se aplica únicamente cuando un operador de página web solicita o reúne información personal de los niños utilizando fuentes en línea (p. ej. páginas web, correos electrónicos). La COPPA no rige cuando se lo realiza fuera de línea. Además, no se aplica



Guía para la notificación de la privacidad de los niños

N.º de orden: CIO 2182-G-01.1

Autorización del CIO: 05/22/18

N.º de envío: 18-006

Formulario revisado el

3/2/17 para información de adultos sobre niños. Sin embargo, la política de la EPA también aborda la protección de la política para la recopilación de PII fuera de línea.

5. **AUTORIDAD**

Declaración de protección de la privacidad en línea de los niños de EE. UU. (COPPA) de 1998, 5 U.S.C. 6501-6506

(<https://www.ftc.gov/enforcement/rules/rulemaking-regulatory-reformproceedings/childrenonline-privacy-protection-rule>)

Norma de protección de la privacidad en línea de los niños de EE. UU.: reformas a la normal final para aclarar el alcance de la norma y para fortalecer la protección de la información personal de los niños; 16 C.F.R. parte 312, 17 de enero, 2013

(<https://www.ftc.gov/system/files/2012-31341.pdf>)

Política de administración de registros CIO 2155.3, 10 de febrero de 2015

(<https://www.epa.gov/sites/production/files/2015-03/documents/cio-2155.3.pdf>)

Memorándum M-03-22 de la OMB, "Guía de la OMB para implementar las disposiciones de privacidad de la Ley de Gobierno Electrónico de 2002, Anexo C", 26 de septiembre de 2003 (https://obamawhitehouse.archives.gov/omb/memoranda_m03-22/)

Política de derecho de autor y de privacidad de los niños CIO 2182.0, 25 de octubre de 2007

(<https://www.epa.gov/sites/production/files/2013-11/documents/2182p.pdf>)

6. **GUÍA**

Privacidad

A. Notificación: la EPA debe publicar un enlace claro y bien etiquetado a su política de privacidad de la página principal de su página web o de otros servicios en línea (como redes sociales, aplicaciones móviles, etc.), y además un enlace que dirija a la política de cada área de la página o del servicio donde se reúna información personal de los niños.

B. Imágenes: la COPPA se aplica a las fotos, los videos y los archivos de audio que contengan imágenes o voces de los niños. Además, incluye la información de geolocalización que contengan estos archivos que sirvan para identificar el nombre de



Guía para la notificación de la privacidad de los niños

N.º de orden: CIO 2182-G-01.1

Autorización del CIO: 05/22/18

N.º de envío: 18-006

la calle y de la ciudad, del condado o del pueblo. Por otro lado, también aplica a todo "identificador persistente" (como nombres de pantalla o de usuario, usuario de Twitter, etc.) recogido a través de la actualización de las fotos de los niños. Por lo tanto, a fin de que la EPA ofrezca un programa que utilice fotos *sin* notificación ni consentimiento de los padres, la Agencia debe preseleccionar las fotos de los niños para borrar aquellas que muestren sus imágenes o la parte aplicable de la foto, si corresponde. La Agencia también debe eliminar cualquier otra información personal (por ejemplo, los metadatos de geolocalización) que contengan las fotos antes de publicarlas en las páginas web, las cuentas de redes sociales de acceso público de la EPA o las aplicaciones administradas por la Agencia.

- C. Redes sociales: la COPPA aplica a todas las iniciativas de la Agencia respecto de las redes sociales que estén dirigidas a niños que tengan menos de 13 años, incluso si se reúne la información de forma pasiva. La definición de "reunir" de la COPPA incluye solicitar, incitar o incentivar a un niño a que facilite información personal en línea y permitirle a un niño que publique información personal de identificación, incluso en una plataforma de red social de un tercero. En la medida en que la EPA solicite respuestas de niños de forma directa en plataformas de redes sociales, esta deberá recibir el consentimiento comprobable de los padres antes de permitirles a los niños compartir información personal en una plataforma de red social de un tercero.
- D. Concursos de la Agencia: la COPPA cuenta con una excepción de "contacto único" para los concursos en los que se reúna información de contacto en línea de los niños para hacerlos participar en el concurso, y otra para notificarles si han ganado o no una vez que la competencia haya finalizado. A partir de ese momento, se deberá eliminar toda información de contacto. Para los concursos que impliquen contactos múltiples con los niños, se aplicará la "excepción de contactos múltiples" si la Agencia también reúne información de contacto en línea de uno de los padres y si le notifica de forma directa a estos respecto a la Política de privacidad de los niños de la EPA y a la posibilidad con la que cuentan de salirse del concurso. En cualquier caso, la información de contacto en línea del niño no puede ser utilizada para ningún otro propósito y la Agencia debe garantizar la seguridad de estos datos.
- E. Respuesta a preguntas en línea de niños que se crea fehacientemente que tengan menos de 13 años: es posible que la Agencia responda preguntas en línea de niños, pero se deberá eliminar la información de contacto del niño según la agenda de registros apropiada después de que se haya respondido la pregunta.
- F. Participación en eventos relacionados con la escuela: es posible que las escuelas funcionen como los agentes de los padres y que puedan autorizar la recolección de información de los niños en nombre de los padres siempre que el evento esté limitado al contexto educativo. Al participar en un evento escolar, la Agencia debe brindarle a la escuela una descripción de la información que puedan llegar a reunir y la Política de privacidad de los niños de la EPA, y debe obtener el consentimiento de la escuela (preferentemente de un administrador). Una vez que se haya obtenido esta



Guía para la notificación de la privacidad de los niños

N.º de orden: CIO 2182-G-01.1

Autorización del CIO: 05/22/18

N.º de envío: 18-006

autorización, la Agencia puede basarse en ella para recolectar y para utilizar información personal (como imágenes, correos electrónicos, etc.) de niños en la escuela siempre que esté relacionada con el programa educativo.

G. Textos de muestra para la "Notificación de los padres y otras personas que presenten contribuciones en respuesta a esta solicitud"

La política de la EPA establece que no se puede reunir información en línea respecto de o por parte de niños que tengan menos de 13 años, excepto cuando sea necesaria para identificar las presentaciones de los niños o para responder preguntas de los niños en relación con el medioambiente. Se indicarán claramente todas estas instancias en las que se reúna información desde las páginas web para los niños. La información presentada en línea a la EPA no será utilizada con otro propósito ni será compartida con terceros, a menos que la ley lo estipule, ni tampoco se publicará la PII en las páginas web de acceso público de la EPA. Se requiere el consentimiento de los padres para la recolección o el uso de este tipo de información. Es posible que se niegue a brindar su consentimiento y si esto sucede dentro de un tiempo considerable desde la fecha de esta notificación, la EPA eliminará de sus archivos tanto la información de contacto en línea del niño como la de los padres, según la agenda de retención de registros aprobada de la EPA para registros transitorios. Si se obtiene la autorización, se eliminará la información de identificación tras completar la actividad, según la agenda de registros aprobada de la EPA. Para obtener más información, acceda a la publicación de una notificación de seguridad y de privacidad (<https://www.epa.gov/privacy/privacy-and-security-notice>) en las páginas web de acceso público de la EPA, incluidas las páginas web para niños.

Cuando las oficinas de la EPA identifiquen el producto del trabajo de un niño en las páginas web de acceso público de la EPA, se mencionarán solo el nombre, la edad y el estado/territorio/país de origen del niño (p. ej., Mike, 7 años, Kentucky) a menos que el padre realice una copia impresa solicitando que se publique información extra.

Derecho de autor

A. Textos de muestra para la presentación de una obra de los niños.

Como parte de la campaña de difusión para estimular el interés en el medioambiente, la EPA solicita que los niños interesados presenten materiales, incluidas obras de arte, para mostrar en las páginas web de acceso público de la EPA. Además, la EPA solicita que los padres/tutores de los niños autoricen de forma expresa que la Agencia publique la obra en su red interna, en las páginas web de las que esta agencia sea copatrocinadora o copropietaria en sociedad o en otras publicaciones de la EPA, a la discreción de esta agencia. La EPA no identificará a los niños en línea excepto el nombre, la edad y el estado/territorio/país de origen del niño (p. ej., Mike, 7 años, Kentucky) a menos que el padre realice una copia impresa solicitando que se publique información extra.



Guía para la notificación de la privacidad de los niños

N.º de orden: CIO 2182-G-01.1

Autorización del CIO: 05/22/18

N.º de envío: 18-006

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Los administradores adjuntos, los administradores regionales y todos los empleados y los contratistas de la EPA, incluidos, entre otros, el personal encargado de la campaña de difusión en línea o los programas educativos dirigidos a niños, así como los administradores y los desarrolladores web y los contratistas que desarrollen o que administren las páginas web de la EPA, son responsables de notificar a los padres para obtener su consentimiento cuando sea necesario y de crear un método para verificar esa autorización.

8. INFORMACIÓN RELACIONADA

Política de administración y de gobernanza web CIO 2180.1, 05/07/13
(<https://www.epa.gov/sites/production/files/2013-11/documents/2180-1.pdf>)

Trabajos publicados con derecho de autor sobre la Política de la página web de la EPA
CIO
2181.0, 10/25/07 (<https://www.epa.gov/sites/production/files/2013-11/documents/2181p.pdf>)

Política de privacidad CIO 2151.1, 09/14/15
(<http://intranet.epa.gov/oei/imitpolicy/qic/ciopolicy/2151.1.pdf>)

Notificación de seguridad y de privacidad de la EPA
(<https://www.epa.gov/privacy/privacy-and-security-notice>)

Los procedimientos, las normas y la guía de la página web de la EPA se encuentran en la Guía web de la EPA (<https://www.epa.gov/webguide>).

9. DEFINICIONES

Operador: se utiliza en la definición de consentimiento comprobable de los padres. Toda persona que opere una página web de Internet o de un servicio en línea y que reúna o guarde información personal de o sobre los usuarios o los visitantes de esta página web o servicio en línea, o que reúna o guarde esa información en nombre de alguien más.

Información personal de identificación (PII): toda información sobre una persona con la que cuente una agencia, que pueda ser utilizada para distinguir, localizar o identificar la identidad de una persona, lo que incluye la información personal que esté relacionada o sea vinculable con un individuo.

La norma COPPA modificada en 2013 incluye específicamente como PII los siguientes ejemplos: nombre y apellido; dirección del hogar u otro domicilio físico; información de contacto en línea; nombre de pantalla o de usuario que sirva como información de



Guía para la notificación de la privacidad de los niños

N.º de orden: CIO 2182-G-01.1

Autorización del CIO: 05/22/18

N.º de envío: 18-006

contacto en línea; número de teléfono; número de seguro social; identificador persistente que pueda servir para identificar a un usuario en el tiempo y en distintas páginas web o servicios en línea; fotografías, videos o archivos de audio que contengan la imagen o la voz de un niño; información de geolocalización que sirva para identificar el nombre de la calle, de la ciudad o del pueblo; o información sobre el niño o los padres de ese niño que el operador reúna en línea del niño y que la combine con otro identificador.¹

Consentimiento comprobable de los padres: teniendo en cuenta la tecnología disponible, todo esfuerzo razonable que se realice para garantizar que uno de los padres del niño sea notificado respecto a la recolección, el uso y la difusión que el operador realizará, y que autorice esta recolección, uso y difusión, según corresponda, de información personal y el posterior uso de esos datos antes de que se los pida al niño. Esto puede incluir un pedido de autorización para la recolección, el uso y la difusión futuros que se describan en la notificación.

Contenido fuera de línea: todo documento creado por un niño de menos de 13 años (como dibujos, pósteres, etc.) y que lleguen a las manos de la EPA de forma física (p. ej., en un evento o por correo electrónico), o todo documento creado por la EPA que contenga imágenes u obras de niños que tengan menos de 13 años y que se puedan compartir en línea más adelante. Por ejemplo, el administrador de la EPA asiste a una feria de ciencias para seleccionar ganadores de un concurso que incluye pósteres que los niños hayan creado y que reflejen un problema ambiental. Se identifica la PII sobre los niños a partir del contenido de sus pósteres. Esto se trata de contenido fuera de línea que se convierte en objeto de esta política en la medida que la Agencia pretenda publicar los pósteres en línea.

10. RENUNCIA

No se puede renunciar a esta guía.

11. MATERIAL REEMPLAZADO

Notificación de la privacidad de los niños para los padres o Guía para otras personas CIO 2182-G-01.0, 10/25/07

¹ Cumplimiento de la COPPA: preguntas frecuentes, "Qué es la información personal", se encuentra disponible en <https://www.ftc.gov/tips-advice/business-center/guidance/complying-coppa-frequently-askedquestions>



Guía para la notificación de la privacidad de los niños

N.º de orden: CIO 2182-G-01.1

Autorización del CIO: 05/22/18

N.º de envío: 18-006

12. CONTACTOS

Para obtener más información sobre esta guía, contáctese con la División de Servicios de Contenidos Web, Oficina de Gestión de Información, que se encuentra en la Oficina de Información Ambiental.

Steven Fine

***Principal administrador auxiliar adjunto de la información ambiental y
subjefe de información***

Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.

**ANEXO A:
siglas y abreviaturas**

COPPA Norma de protección de la privacidad en línea de los niños

EPA Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.

OMB Oficina de Administración y Presupuesto

PII Información personal de identificación



Guía para la notificación de la privacidad de los niños		
N.º de orden: CIO 2182-G-01.1	Autorización del CIO: 05/22/18	N.º de envío: 18-006

**ANEXO B:
plantilla básica del consentimiento de los padres**

La COPPA requiere que los operadores de página web realicen esfuerzos razonables para asegurarse de que los padres de un niño sean notificados de forma directa respecto a las prácticas del operador en relación con la recolección, el uso o la difusión de información. Se puede utilizar un formulario de consentimiento verificado de los padres para notificarlos y obtener su autorización. El Anexo B de esta guía ofrece una plantilla básica de consentimiento verificado de los padres que se puede utilizar de forma impresa o electrónica. No pretende incluir todos los posibles tipos de recolección de información y debe ser adaptada al programa específico de la EPA que solicite esta información.



UNITED STATES ENVIRONMENTAL PROTECTION AGENCY

WASHINGTON, D.C. 20460

Estimado padre/tutor:

Hemos recibido una solicitud de su parte o de parte de su niño para participar en [programa de la EPA correspondiente]. Debido al hecho de que este programa de la EPA requiere que reunamos información personal de su niño, nos ponemos en contacto con usted para obtener su consentimiento para que su niño pueda acceder. Lea toda la política de privacidad, [enlace a la política] que sigue a continuación de este formulario, y si le resulta aceptable, brinde su consentimiento firmando este documento.

Se deben volver a enviar todos los formularios completos a la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU., Oficina de [oficina del programa, nombre y número de teléfono del POC del programa].

COPPA (Norma de protección de la privacidad en línea de los niños)

Descripción: las páginas web deben obtener el consentimiento comprobable de los padres antes de reunir información personal de los niños o de permitirles que difundan estos datos de niños que tengan menos de 13 años.

1. Soy el padre/tutor legal de _____ [imprenta]. He leído la política de privacidad de la EPA de EE. UU. y autorizo a que mi niño participe y acceda al programa de la EPA correspondiente.

Firma del padre _____ Fecha _____

2. He leído la política de privacidad de la EPA de EE. UU. y autorizo a que mi niño difunda su [información correspondiente: correo electrónico, nombre, etc.] que será utilizada únicamente por los empleados de la EPA de EE. UU. que administren el programa con propósitos comunicativos.

Firma del padre _____

Fecha _____